



Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024- MPC.

Contumazá, 22 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Informe N° 35-2024-MPC/OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobación de reducción de Marco Presupuestal de fecha 11 de enero del 2024;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de la cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que: De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122-2022-MPC. de fecha 28 de diciembre del 2023. se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Contumazá. por un monto de S/. 12'041,445.00.

Que, con Informe N° 35-2024-MPC/OGPyP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Reducción del Marco Presupuestal

Del Rubro 02. Recursos Directamente Recaudados:

Que, en cuanto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el año fiscal 2024, se tiene una estimación de ingresos según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GENÉRICA	PIA	PIM
3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	396,524	396,524
5: OTROS INGRESOS	114,800	114,800
6: VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,500	1,500
9: SALDOS DE BALANCE	86,963	86,963
TOTAL		S/ 599,787.00

Que, de un análisis de recaudación histórica de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se tiene los siguientes datos:

GENÉRICA	PERIODOS			PROMEDIO RECAUDADO
	2021 RECAUDAD O	2022 RECAUDAD O	2023 RECAUDAD O	
3: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	217,004	199,562	181,629	199,398
5: OTROS INGRESOS	243,644	121,435	92,765	152,615
6: VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,486	1,769	1,085
9: SALDOS DE BALANCE	202,134	54,619	139,544	132,099
TOTAL				S/ 485,197.00

Del Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, es así que en dicho anexo, aparece el pliego 300597- Municipalidad Provincial de Contumazá, con los siguientes montos de estimación para el Rubro 18- Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana:

ENTIDAD	CANON MINERO	CANON HIDROENERGETICO	CANON FORESTAL	REGALIAS MINERAS	TOTAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	S/ 331,719.00	S/ 16,403.00	S/ 1,647.00	S/ 168,872.00	S/ 518,641.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 122 de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá; teniendo la estimación de ingresos en el Rubro 18- Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana como se detalla a continuación:

DETALLE ESPECÍFICA	PIA	PIM
3: CANON MINERO	658,102	658,102
5: CANON HIDROENERGETICO	4,014	4,014
7: CANON FORESTAL	1,647	1,647
1: REGALIAS MINERAS	168,872	168,872
TOTAL	832,635	832,635

Que, la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024

El párrafo quinto de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece que: "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de





Municipalidad Provincial de Contumaza



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria:

Que, los párrafos tercero y cuarto del numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva, establecen que: "Quedan prohibidos los actos administrativos o de administración que condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos con sujeción al monto certificado, que a su vez se enmarca al monto de la PCA, y al monto total anualizado de la obligación, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de dichos actos.

Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego".

- Que, del análisis presupuestal entre la recaudación histórica y la estimación de ingresos para el año fiscal 2024 se determina que en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados se tiene un déficit en la genérica 3. Ventas de Bienes Servicios y Derechos Administrativos por un monto de S/ 197,126.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles).
- Que, del análisis presupuestal entre la estimación de ingresos promulgada en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 y la estimación de ingresos aprobada mediante acuerdo de concejo N° 122 de fecha 28 de diciembre de 2023 -PIA para año fiscal 2024- se determina que, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana, se tiene un déficit en la genérica 3. Canon Minero por un monto de S/ 326,383.00 (Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).
- Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo quinto de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, y a fin de sincerar el marco presupuestal y a la vez realizar una correcta ejecución presupuestal, **se solicita**, aprobar mediante acuerdo de concejo la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 197,126.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles), así mismo, la reducción del marco presupuestal en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana, por un monto de S/ 326,383.00 (Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles).

Que, conforme a las facultades otorgadas por el Inc 6) del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN de Marco Presupuestal en la fuente de financiamiento 02. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 197,126.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con 00/100 soles), así como la reducción del Marco presupuestal en la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados Rubro 18. Canon, sobre canon, regalías y rentas de aduana, con un





Municipalidad Provincial de Contumazá



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monto de S/. 326,383.00 (Trescientos Veintiséis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCAGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto. el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Ennio Edm. Cedron Leon
ALCALDE